INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA PALMIRA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
NO. IEIP-004
02 de junio de 2026

OBJETO	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES SAN JOSÉ, FLORESTA Y FLORAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LA PALMIRA, DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
CDP RELACIONADO	**0000000004 de 20-mayo-2026**
VALOR DEL CONTRATO	**Sub Total $ 18.250.000** **Valor Iva $ 0** **Valor Total $ 18.250.000**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PRODESARROLLO DW REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL DAVID MARTÍNEZ PINEDA**
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	**Persona Jurídica**
NIT	**901364853-6**
PLAZO	**Quince (15) días calendario.**
FECHA DE INICIO	**2 de junio de 2026**
FECHA DE TERMINACION	**17 de junio de 2026.**
SUPERVISOR Y/O RECTOR	**EUNALDO DE JESUS AMAYA LOAIZA**

Entre los suscritos a saber: **EUNALDO DE JESÚS AMAYA LOAIZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.808.785, quien actúa en calidad de Rector y ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LA PALMIRA**, identificada con NIT 823.002.344-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; y por otra parte la **FUNDACIÓN PRODESARROLLO DW,** identificada con NIT 901364853-6, representada legalmente por **MIGUEL DAVID MARTÍNEZ PINEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.862.519, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones: Que la Institución Educativa adelantó el proceso de selección bajo régimen especial para

contratación inferior a veinte (20) SMLMV, conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación Institucional, los estudios previos y la invitación pública No. 004 de 2026. Que una vez realizado el análisis de las propuestas presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos, se seleccionó al contratista por cumplir con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas en las sedes San José, Floresta y Floral de la Institución Educativa Indígena La Palmira, del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. Para el cumplimiento del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

LUGAR / SEDE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD	VALOR
SEDE SAN JOSÉ	1	Revisión baterías sanitarias, reparación y optimización de redes hidrosanitarias	$2.800.000
	2	Mantenimiento de televisor	$350.000
	3	Mantenimiento de redes eléctricas	$1.750.000
	4	Mantenimiento de 2 aires acondicionados	$1.200.000
	5	**TOTAL**	**$6.100.000**
SEDE FLORESTA	1	Soldadura de puerta principal	$450.000
	2	Mantenimiento de nevera	$420.000
	3	Mantenimiento a electrobomba	$780.000
	4	Revisión baterías sanitarias, reparación y optimización de redes hidrosanitarias	$2.650.000
	5	**TOTAL**	**$4.300.000**
SEDE FLORAL	1	Arreglo de aires sala informática	$1.800.000
	2	Revisión baterías sanitarias, reparación y optimización de redes hidrosanitarias	$3.200.000
	3	Mantenimiento de 6 ventiladores	$900.000
	4	Arreglo de refrigerador	$1.950.000
	5	**TOTAL**	**$7.850.000**
TOTAL			**$18.250.000**

Las actividades incluyen el suministro e instalación de repuestos menores, materiales, insumos, herramientas y mano de obra requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y elementos intervenidos, cumpliendo las normas técnicas aplicables y las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo. **SEGUNDA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.250.000) M/CTE. La Institución Educativa

cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, mediante transferencia bancaria, previa presentación de:

1. Informe de actividades ejecutadas.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Factura electrónica o documento equivalente debidamente legalizado.
4. Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
5. Copia actualizada del RUT.
6. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. El pago se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos. **TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma; Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el día diecisiete (17) de junio de 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor del contrato las facturas o cuentas de cobro correspondientes, debidamente discriminadas. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 6) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. **SEXTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no

responderán por la idoneidad, calidad, estabilidad y funcionamiento de los bienes, obras o servicios. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra *forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de* LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el *consentimiento previo y expreso de LA INSTITUCION EDUCATIVA, pudiendo éste* reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DÉCIMA SEXTA: DIVERGENCIAS**: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del Registro Presupuestal (RP). b) La suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio **TOLUVIEJO**

Para constancia se firma en el corregimiento de La Palmira, municipio de Toluviejo, departamento de Sucre, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

EUNALDO DE JESÚS AMAYA LOAIZA
C.C. No. 17.808.785
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO
CONTRATANTE

FUNDACIÓN PRODESARROLLO DW
NIT 901364853-6
MIGUEL DAVID MARTÍNEZ PINEDA
C.C. No. 1.102.862.519
Representante Legal
CONTRATISTA